

9 JUN. 1981

106

001597

P.01597

Por la cual se reconoce Personería Jurídica
a la Junta de Acción Comunal BARRIO LA PAZ -
CARRERA, Municipio de Pusapanay, Departamento de Cundinamarca.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
en uso de las facultades legales conferidas
por Resolución No. 749 de marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO :

Que, el señor MIGUEL LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.372.376 de Pusapanay (Cund.), en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal BARRIO LA PAZ CARRERA, Municipio de Pusapanay, Departamento de Cundinamarca, constituida el 2 de mayo de 1981, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que re-
dactó y dictó el Decreto 2426 de 1976;

RESUMEN :

ARTICULO PRIMERO.-

Inscribirse Personería Jurídica a la Junta de
Acción Comunal BARRIO LA PAZ CARRERA, Municipio
de Pusapanay, Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.-

Aprobándose los estatutos del citado organismo
comunal, el cual deberá sujetarse a las pres-
cripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las
normas que lo adicionen, reformen o reglamenten
dentro del plazo señalado por el Ministerio
de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726
de 1980.

ARTICULO TERCERO.-

Llevar como representante legal de la Junta al
Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO.-

Inscribirse dicha persona jurídica en los libros
que al respecto lleva la Sección de Asistencia
Legal de la Dirección General de Integración
y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO.-

La presente resolución deberá ser publicada
en el Diario Oficial y sólo tendrá efectos
quince (15) días después de su publicación.
(Art. 4º del Decreto 1326 de 1980).

CONSIDERADO, PUBLICADO Y CIRCULADO
en la fecha de hoy, 10 de junio de 1981.

EL SECRETARIO GENERAL,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION Y
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD,

TOMAS SANCHEZ



Alfonso M. Sanchez
DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE GOBIERNO